CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE EDUCACION REPRESENTADO POR EL ING.PEDRO ALEJANDRO COTA GARCIA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ EL CONTRATANTE Y POR LA OTRA **ALTA TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE COPIADO, SA DE CV**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. **JOSE LUIS LOPEZ LOPEZ**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PROVEEDOR, UNA VEZ RECONOCIDAS SUS PERSONALIDADES, SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- EL PROVEEDOR DECLARA:

A. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA Y QUE UNA DE SUS ACTIVIDADES ES EL ARRENDAMIENTO, VENTA Y MATENIMIENTO DE EQUIPOS DE COPIADO DE LA MARCA CANON, PARA CUYO CUMPLIMIENTO CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD.

B. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE UBICA EN AV. DOMINGO DIEZ No 107-B COLONIA MIRAVAL, EN CUERNAVACA, MORELOS.

C. CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No 20017 OTORGADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1998 ANTE LA FE DEL LIC. LUIS LAURO AGUIRRE, NOTARIO PUBLICO No 4 DE CUERNAVACA, MORELOS.

2. EL CONTRATANTE DECLARA:

A. QUE ES SU DESEO CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL PROVEEDOR PARA ARRENDAR LOS EQUIPOS MARCA CANON MODELO:

1.IMAGE RUNNER 2270 SERIE SLH33811.INSTALADA EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION,IMAGE RUNNER 1023N SERIE TJE08338 INSTALADA EN LA OFICINA DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACION,IMAGE RUNNER 3300 SERIE MPH 69698 INSTALADA EN LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PERMANENTE,IMAGE RUNNER 3300 SERIE MRJ00140 Y LA IMAGE RUNNER 1023N SERIE TJE25233 INSTALADA EN LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EL ARRENDAMIENTO INCLUYE CONSUMIBLES,SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y PAPEL

B.-EL CONTRATANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

DECLARANDO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MUTUAMENTE RECONOCEN SUS PERSONALIDADES Y SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

Canon

Alta Tecnología en Sistemas de Copiado, S.A. de C.V.

CLAUSULAS

PRIMERA.-
POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATANTE ENCOMIENDA AL PROVEEDOR LA EJECUCIÒN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS EN CUERNAVACA MORELOS.

SEGUNDA.- EL CONTRATANTE PAGARA EL PROVEEDOR POR CONSUMO MENSUAL POR EL SERVICIO DE RENTA IMPORTE UNITARIO 0.2931, IVA 0.0469 TOTAL 0.34 CENTAVOS EN BLANCO Y NEGRO, ESTE SERVICIO INCLUYE EQUIPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,REFACCIONES,SERVICIO,CONSUMIBLES COMO SON TONER,TAMBOR Y PAPEL..

TERCERA.-

1) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE COPIA DICHO EQUIPO.

2) EL LUGAR Y LA DIRECCIÒN EXACTOS DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO NO PODRA SER CAMBIADO SALVO PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL PROVEEDOR, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DE EL CONTRATANTE.

3) EL PROVEEDOR SERÀ QUIEN UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PROPORCIONARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO MOTIVO DE ESTE CONTRATO, ACEPTANDO A SU VEZ EL CONTRATANTE, RECIBIR DICHO SERVICIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HORAS, EXCEPTUANDO DIAS FESTIVOS, CABE HACER MENSION QUE DICHO MANTENIMIENTO, REFACCIONES Y MATERIALES DE CONSUMO CORRERAN A CUENTA DEL PROVEEDOR .

4) EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR DICHO SERVICIO SERA EN UN LAPSO NO MAYOR DE 24 HRS. A PARTIR DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE REPORTO EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO.

5) SI EL CONTRATANTE USARA ACCESORIOS O ADITAMENTOS QUE DAÑEN EL EQUIPO O LE HUBIERE OCASIONADO ALTERACIONES AL MISMO, PAGARA A EL PROVEEDOR POR SEPARADO EL SERVICIO Y REFACCIONES NECESARIAS, DEBIENDO PAGAR A LA PRESENTACION DE LA FACTURA.

TLAHUICAS NO.504 COL. REFORMA
Cuernavaca, Morelos C.P. 62270
Tel. (777) 100 16 64 – 100 16 63
Suc. Iguala (733) 332 29 00 y 100 30 38
E-mail: ventas@alta-tec.com

CUARTA.-

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES :
INICIO DEL SERVICIO : 1 DE OCTUBRE DEL 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

QUINTA.-

LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRECIO REFERIDO EN ESTA CLAUSULA, NO SERA MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.-

TODOS LOS PAGOS QUE EL "CONTRATANTE" REALICE A FAVOR DE " EL PROVEEDOR" SE HARAN EN LAS OFICINAS DEL PRIMERO FECHA EN QUE LA SEGUNDA PRESENTE LA FACTURA O RECIBO RESPECTIVO EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FISCAL QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARA 20 DIAS DESPUES DE CUMPLIR ESTOS REQUISITOS POR MEDIO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA. .

SEPTIMA.-

EL CONTRATANTE DESIGNARA A LA PERSONA QUE OPERARA Y CUIDARA EL EQUIPO DE CUALQUIER DAÑO O PERDIDA DEL MISMO, ESTA SERA CAPACITADA SIN CARGO ALGUNO PARA EL CONTRATANTE, QUIEN ESTA OBLIGADO A DAR AVISO A EL PROVEEDOR DE CUALQUIER CAMBIO DE LA PERSONA, PARA PROCEDER CON SU CAPACITACION POR PARTE DEL PROVEEDOR.

OCTAVA.-

EL PROVEEDOR TENDRÀ ACCESO A EL EQUIPO DENTRO DE LOS DIAS Y HORAS HABILES MENCIONADOS EN LA PRIMERA CLAUSULA, TANTO COMO PARA TOMAR LECTURA DE LOS MEDIDORES, MANTENIMIENTO E INSPECCIÒN QUE CONSIDERE PERTINENTES.

NOVENA.-

EL CONTRATANTE SE RESPONSABILIZA DE CUALQUIER DAÑO ORIGINADOS POR UN MAL USO DE EL EQUIPO), PERDIDA O ROBO DEL EQUIPO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA.-

EL CONTRATANTE DECLARA ESTAR AL TANTO Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRADAS POR EL PROVEEDOR, COMO SON: INSTALACIÒN ELECTRICA, REQUERIMIENTO AMBIENTAL Y DE ESPACIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTOS E INSPECCIÒN QUE CONSIDERE PERTINENTES.

DECIMA PRIMERA.-

LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SON INTRANSFERIBLES SALVO PREVIA AUTORIZACIÒN EXPRESA DE EL PROVEEDOR.

DECIMA SEGUNDA.-

EL PROVEEDOR Y EL CONTRATANTE SEÑALAN SUS DOMICILIOS, LOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS PARA RECIBIR CUALQUIER AVISO O NOTIFICACIÒN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA.-

CUALQUIER OTRO TRATO VERBAL O ESCRITO, DIFERENTE A ESTE CONTRATO, CARÈCE DE VALOR LEGAL.

DECIMA CUARTA.-

EN CASO DE RESCINDIR EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATANTE DEBERA SER POR ESCRITO DIRIGIDA A LA EMPRESA JUSTICANDO ESTA MEDIDA DE RESICION.

DECIMA QUINTA.-

AMBAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR COMO CONCILIADORA SIN QUE NINGUNA DE LAS DOS PARTES ANTEPONGAN FUERO ALGUNO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN DOS TANTOS, QUEDANDO UNO EN PODER DE UNA DE LAS PARTES, LAS CUALES CONOCIENDO SU CONTENIDO LO FIRMAN EN:

CUERNAVACA, MORELOS A 1 DE OCTUBRE DEL 2012.

POR EL CONTRATANTE

ING.PEDRO ALEJANDRO COTA GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

POR EL PROVEEDOR

ING. JOSE LUIS LÒPEZ LÒPEZ
ADMINISTRADOR UNICO

TLAHUICAS NO.504 COL.REFORMA
Cuernavaca, Morelos C.P. 62270
Tel. (777) – 100 16 64 – 100 16 63
Suc. Iguala (733) 332 29 00 y 100 30 38
E-mail: ventas@alta-tec.com